

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de fecha 26 de octubre de 2010 por el que se da traslado del acuerdo adoptado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el cual se considera desistido a este Ayuntamiento de su petición de informe de calificación para la actividad solicitada por usted, por no haber procedido usted al abono de determinadas tasas autonómicas relativas a dicho procedimiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones practicadas, puesto que se ha producido la paralización del procedimiento durante más de tres meses por causa imputable a usted, determinando, de hecho, que el INAGA haya declarado desistido a este Ayuntamiento de la solicitud de informe de calificación instada para el expediente.

Por otra parte, en visita de inspección realizada con fecha 20 de diciembre de 2010 por la Policía Local, se ha comprobado que actualmente no se ejerce actividad alguna en dicho emplazamiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad clasificada solicitada por Reparación y Mantenimiento Zaragoza, S.L., y declarar el archivo de las actuaciones; se le advierte que cualquier actividad industrial o comercial que pretenda desarrollar en dicho emplazamiento conllevará la obligación legal de presentar una nueva solicitud de licencia adjuntando de nuevo toda la documentación señalada en el artículo 62 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente».

Cuarte de Huerva, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.158

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a Mensaragón, S.L., cuyo último domicilio conocido es carretera de Valencia, 16 duplicado, nave 3, de Cuarte de Huerva, se procede a efectuar las notificaciones de los actos que se reseñan a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento:

«Decreto de Alcaldía núm. 93/2011.

En el procedimiento de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas que se sigue a instancia suya (Mensaragón, S.L.), fue remitido el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al objeto de que por dicho organismo fuera emitido el preceptivo informe de calificación ambiental, indispensable para obtener la licencia municipal de actividad clasificada.

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de fecha 26 de octubre de 2010 por el que se da traslado del acuerdo adoptado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el cual se considera desistido a este Ayuntamiento de su petición de informe de calificación para la actividad solicitada por usted, por no haber procedido usted al abono de determinadas tasas autonómicas relativas a dicho procedimiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones practicadas, puesto que se ha producido la paralización del procedimiento durante más de tres meses por causa imputable a usted, determinando, de hecho, que el INAGA haya declarado desistido a este Ayuntamiento de la solicitud de informe de calificación instada para el expediente.

Por otra parte, en visita de inspección realizada con fecha 20 de diciembre de 2010 por la Policía Local, se ha comprobado que actualmente no se ejerce actividad alguna en dicho emplazamiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad clasificada solicitada por Mensaragón, S.L., y declarar el archivo de las actuaciones; se le advierte que cualquier actividad industrial o comercial que pretenda desarrollar en dicho emplazamiento conllevará la obligación legal de presentar una nueva solicitud de licencia adjuntando de nuevo toda la documentación señalada en el artículo 62 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente».

Cuarte de Huerva, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.159

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a Equigaza, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Río Ebro, 41-A, de Cuarte de Huerva, se procede a efectuar las notificaciones de los actos que se reseñan a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento:

«Decreto de Alcaldía núm. 94/2011.

En el procedimiento de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas que se sigue a instancia suya (Equigaza, S.L.), se le requirió mediante escrito de fecha 14 de abril de 2010 para que completase la documentación aportada, considerándose que era indispensable para resolver el procedimiento.

Transcurridos más de tres meses desde que se le hizo el requerimiento sin que se haya presentado la documentación exigida, no puede reanudarse la tramitación del procedimiento, procediendo declarar la caducidad del mismo, tal y como se le advirtió de forma expresa en dicho requerimiento; a mayor abundamiento, mediante acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010 adoptado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se consideró desistido a este Ayuntamiento en su petición de informe de calificación para la actividad solicitada por usted, por no haber aportado la documentación requerida por ese organismo (precisamente, aquella que le fue requerida por este Ayuntamiento y que no ha sido presentada).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones practicadas

Por otra parte, en visita de inspección realizada con fecha 20 de diciembre de 2010 por la Policía Local, se ha comprobado que actualmente no se ejerce actividad alguna en dicho emplazamiento.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. — Declarar la caducidad del procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad clasificada solicitada por Equigaza, S.L., y declarar el archivo de las actuaciones; se le advierte que cualquier actividad industrial o comercial que pretenda desarrollar en dicho emplazamiento conllevará la obligación legal de presentar una nueva solicitud de licencia adjuntando de nuevo toda la documentación señalada en el artículo 62 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente».

Cuarte de Huerva, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.161

Venchaga, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de mecanizados de chapa metálica, con emplazamiento en el Polígono Santa Fe, núm. 39.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

E P I L A

Núm. 9.145

Por decreto de esta Alcaldía número 192/2011, de fecha 14 de junio de 2011, han sido nombrados en el cargo de teniente de alcalde los siguientes miembros de la Corporación municipal: